

ACUERDO Nº88

De 11 de mayo de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa FUNERARIA Y FLORISTERÍA SANTA FE, S.A., para la prestación de "Servicios de Cremación" como ayuda social a personas de escasos recursos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito de Panamá, y como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, promueve el desarrollo de iniciativas que fomenten e impulsen el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y vela por el bienestar de la comunidad;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Gestión Social, desarrolla planes, programas y proyectos con miras a atender y resolver, de manera eficaz, las situaciones que aquejan a las comunidades de los veintiséis (26) corregimientos que conforman el distrito de Panamá y ofrece servicios de orientación, apoyo y asesoría en las materias de su competencia;

Que producto de la crisis que atraviesa el país a raíz de la pandemia provocada por el brote de la enfermedad infecciosa Covid-19, muchas personas han sido objeto de despido y suspensión de contrato laboral y, por ende, no cuentan con los recursos necesarios para llevar el sustento a sus hogares y mucho menos para hacer frente a los gastos funerarios de sus familiares fallecidos por esta enfermedad;

Que por lo antes señalado, corresponde al Municipio de Panamá, en concordancia con su misión de salvaguardar el bienestar de la comunidad municipal, brindar el apoyo social de manera inmediata a las personas de escasos recursos económicos que perdieron a sus familiares por Covid-19, para el pago de los servicios de cremación;

Que FUNERARIA Y FLORISTERÍA SANTA FE, S.A. es una empresa debidamente constituida, con experiencia comprobada para la prestación de servicios funerarios de manera integral, que además ha brindado servicios a la institución a bajos costos por más de veinte (20) años, de manera efectiva y satisfactoria;

Que FUNERARIA Y FLORISTERÍA SANTA FE, S.A., ha ofertado al Municipio de Panamá los servicios de cremación, que contemplan traslado, urna y tul de flores, a fin de que la Dirección de Gestión Social pueda brindar el apoyo social y humanitario en tiempo oportuno a las personas de escasos recursos, tomando en cuenta que esta imperiosa necesidad no permite cumplir con la rigurosidad de un proceso licitatorio;

Que esta contratación es por un monto de Treinta y Siete Mil Quinientos Balboas con 00/100 (B/.37,500.00) por setenta y cinco (75) servicios, a razón de Quinientos Balboas con 00/100 (B/.500.00) cada servicio, más Dos Mil Seiscientos Veinticinco Balboas con 00/100 (B/.2,625.00) en concepto de I.T.B.M.S., lo cual totaliza la contratación en Cuarenta Mil Ciento Veinticinco Balboas con 00/100 (B/.40,125.00);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha asignado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

50



Pág. N°2 Acuerdo N°88 De 11/05/2021

Que, por las razones antes expuestas, el señor Alcalde del distrito de Panamá, presenta a la consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir el respectivo contrato con la empresa FUNERARIA Y FLORISTERÍA SANTA FE, S.A.;

Que el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece las condiciones que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa FUNERARIA Y FLORISTERÍA SANTA FE, S.A., para la prestación de "Servicios de Cremación" como ayuda social para personas de escasos recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación es por un monto de Cuarenta Mil Ciento Veinticinco Balboas con 00/100 (B/.40,125.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.01.01.611 – Donativos a Personas, para la Vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

I.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELÍAS CÁRDENAS

EL SECRETARIO GENERAL,

Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 12 de mayo de 2021

Sancionado:

EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL

HHUWIUWIOY/ MIRIAM E. LORENZO M.